



**ORDENANZA NRO. 499/21**

**VISTO**

El Expte. Interno de este Concejo Deliberante N° 154/21 caratulado: Expte. Municipal N° 7641/21 – obra provisión de infraestructura De desagües cloacales – calle 121 entre 10 y 12., y;

**CONSIDERANDO**

Que la obra fue solicitada por la Sra. BELAZQUE, Emilce y el Sr. CHAVES, Carlos,

Que la Concesionaria de los Servicio de Saneamiento Corpico ha confeccionado el Computo, Presupuesto, Análisis de Precios y Planos de Proyecto Ejecutivo,

Que existe factibilidad técnica para la ejecución de la obra,

Que previo a la ejecución de los trabajos y cobro, es necesario el dictado de la Ordenanza respectiva,

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorizar a la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico a la ejecución y cobro de la Obra "Ampliación del Servicio de Desagües Cloacales en calle 121 entre 10 y 12".-

**Artículo 2º:** Dejar establecido que los propietarios beneficiados con la obra "Ampliación del Servicio de Desagües Cloacales en calle 121 entre 10 y 12", serán los únicos costeadores y corresponderá abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 150.580,60) incluido impuestos, cada uno de ellos, discriminados de la siguiente manera:

Circ. I — Radio "a" — Manzana 22 - Parcela 8 \$ 150.580,60

Circ. I — Radio "a" — Manzana 22 - Parcela 9 \$ 150.580,60

Por su parte, la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico elaborará un Convenio de Pago teniendo en cuenta que el costo financiero no deberá superar el 3% mensual y que para dar comienzo a los trabajos, se deberá recaudar el 30% del total presupuestado de la misma, pudiendo optar por los siguientes planes de pago:

- Plan 1: Contado

Plan 2: 6 (seis) cuotas


Plan 3: 12 (doce) cuotas

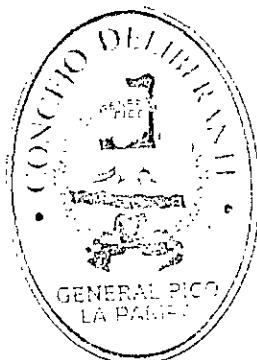
Plan 4: 18 (dieciocho) cuotas

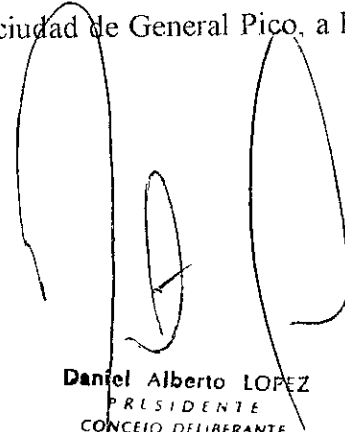
Plan 5: 24 (veinticuatro) cuotas

**Artículo 3º:** Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 14 días del mes de Octubre de 2021.-

  
Mario Andrés GARCIA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Alberto LOPEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE